



RESOLUCION R-N° 0532-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 10 MAY 2010

Expte. N° 0063/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para el DESPACHO de RECTORADO de la Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 0145-10; y

CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 5° de la citada resolución se integra el jurado que entenderá en la presente convocatoria.

QUE a fs. 336 obra recusación planteada por la postulante Mariela Alejandra GRANEROS, en contra del Sr. Néstor MENDOZA, miembros titular del jurado designado.

QUE al respecto se notificó al Sr. Mendoza de dicha presentación, quien a fs. 352, realiza su descargo correspondiente.

QUE en virtud de ello, ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 11.964, el cual se transcribe a continuación:

"Vuelven los presentes actuados con el descargo producido por el miembro de jurado recusado Sr. Néstor Román Mendoza (fs. 352).

Al respecto, y sin modificar el criterio sostenido en Dictamen N° 11.251 de esta Asesoría Jurídica, entiendo que corresponde hacer lugar a la recusación formulada a fs. 336, pero no por la instrucción sumaria que se tramita por Expte. N° 18.100/08, sino por cuanto, como ya lo tiene dicho esta Asesoría en Dictamen 11.962, el "reconocimiento del error autodescalifica ... en salvaguarda de la transparencia del concurso".

En el presente caso, el Sr. Mendoza, al consentir la Res. R. N° 740/09, ha reconocido su responsabilidad personal en lo referente a la respuesta correspondiente a la pregunta de exámen N° 3, en el concurso anulado por dicha resolución.

Por lo expuesto y conforme al Art. 18, inc. h) y 22 de la Res. CS N° 230/08, corresponde dictar resolución haciendo lugar a la recusación del miembro del jurado Sr. Néstor Román Mendoza y notificarlo de la misma, haciéndole saber que es irrecurrible."

QUE asimismo la Sra. Nancy Graciela APARICIO, eleva su excusación para intervenir como Miembro Titular de dicho Jurado, motivado por razones de salud.

QUE al respecto ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 11.973, en el que expresa:

"Atento a que la Sra. Nancy Aparicio no se encontraría comprendida en las situaciones previstas como causales de excusación de la Res. CS N° 230/08, pero si está impedida físicamente para actuar como jurado en el concurso de referencia, de acuerdo a la copia del certificado médico que obra a fs. 355, corresponde aceptar tal excusación."

QUE por los motivos expuestos, y atento a lo establecido en el artículo 13 del reglamento de concurso, corresponde el reemplazo de los mismos por los miembros suplentes designados.

Por ello:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 0063/09

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la recusación interpuesta en contra del Sr. Néstor Román MENDOZA, como miembro titular del jurado designado mediante Resolución Rectoral N° 0145-10, conforme a lo establecido por el artículo 18, inc. h) y 22 de la Resolución CS N° 230/08 y a lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2°.- Notificar de la presente al Sr. MENDOZA, haciéndole saber que lo dispuesto en el artículo precedente, es irrecurrible.

ARTICULO 3°.- Aceptar la excusación presentada por la Sra. Nancy Graciela APARICIO, como Miembro Titular del Jurado designado por Resolución Rectoral N° 0145-10.

ARTÍCULO 4°.- Reemplazar al Sr. Mendoza y a la Sra. Aparicio, por los miembros suplentes designados, quedando constituido el Jurado que entenderá en el presente concurso, de la siguiente manera:

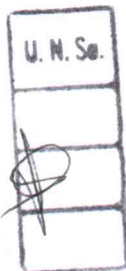
TITULARES

- Héctor Martín CORREJIDOR, Facultad de Ciencias de la Salud
- Ricardo CASO, Facultad de Ciencias Exactas
- Juana Lucrecia RAMOS, Secretaría Académica.

SUPLENTES

- María del Carmen VILLALBA, Secretaría de Cooperación Técnica

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Facultades, Sedes, Institutos, Consejo de Investigación, Direcciones Generales, Direcciones, APUNSa, Asesoría Jurídica, UAI y miembros del Jurado. Cumplido siga a RECTORADO para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Sergio Enrique Villalba
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Stella Pérez de Bianchi
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 05 32-1 0